



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DOÑA MARIA DOLORES DE LA TORRE VIDERAS, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día once de junio de **dos mil diez**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 995**, literalmente dice:

“Visto expediente **núm. 304/2009** de Contratación, relativo al **procedimiento abierto para adjudicar el contrato de servicios de asesoramiento y mediación en las pólizas de seguros contratadas por el Ayuntamiento de Granada** y, de conformidad con la propuesta del Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, una vez cumplimentada la documentación según lo previsto en el art. 135.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, **acuerda:**

Primero.- Elevar a definitiva la adjudicación provisional, realizada mediante Resolución del Director General de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación de fecha 12 de mayo de 2010 (18 R/2010), dictada en uso de las funciones delegadas por la Junta de Gobierno Local (acuerdo 1696 de la sesión de fecha 25/09/2008), del *contrato de servicios de asesoramiento y mediación en las pólizas de seguros contratadas por el Ayuntamiento de Granada*, a la mercantil AON GIL Y CARVAJAL, S.A CORREDURÍA DE SEGUROS, que se compromete a ejecutar el contrato conforme a los requisitos, condiciones y obligaciones contenidas en su oferta, y en los términos siguientes:

- **Comisión 5%**
- **Plazo de entrega de los informes:**
 - * **ordinarios:** plazo máximo de 24 horas
 - * **urgentes:** plazo máximo de 12 horas

Segundo.- Conforme a lo establecido en los artículos 137 y 138.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, la notificación a los licitadores así como la publicación de la presente adjudicación definitiva.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **once de junio de dos mil diez**.

Vº Bº
EL ALCALDE

